



CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/2	El Pleno

**Maria Jose Rodriguez Rico, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 3 de abril de 2023 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNMM DE
REMONDO PARA LA ALTERACIÓN DE LA UNIDAD DE NORMALIZACIÓN DE
FINCAS Nº 2 Y AUMENTO DE SUELO URBANO CONSOLIDADO ANEJO**

PROPUESTA DE ACUERDO

Dada cuenta al Pleno por la Sra. Alcaldesa del expediente que se tramita “MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES PARA LA ALTERACIÓN DE LA UNIDAD DE NORMALIZACIÓN DE FINCAS N.º 2 Y AUMENTO DEL SUELO URBANO CONSOLIDADO ANEJO”, promovido por Dña. M.ª Henar del Río Carrera y D. Fernando del Río Carrera.

Visto que con fecha 11 de diciembre de 2020 se presentó en este Ayuntamiento R.E. 616/2020 solicitud de Modificación Puntual de las NUM de Remondo para la alteración de la unidad de normalización de fincas n.º 2 y aumento de suelo urbano consolidado anejo, en la confluencia de la calle Cogeces con la calle Real Iscar, y que afecta a dos parcelas catastrales diferentes que integran la unidad, procediendo al ajuste de su delimitación y manteniendo las determinaciones de ordenación detallada previstas por el planeamiento vigente. Las parcela afectadas por la modificación son: 40196A031050460000SJ y 40196A031050470000SE.

Lo que se pretende es excluir su finca, la parcela 40196A031050460000SJ, de la actuación aislada, manteniendo la clasificación de suelo urbano y también se propone reclasificar como suelo urbano consolidado de parte de la parcela 40196A031050460000SJ clasificada como suelo urbanizable Sector 2”El Sendero”.

Con ello se aumenta el volumen edificable con destino privado en 500 m² o más, se realizará una reserva de 20m2s/100m2c de suelo para espacios libres públicos y una plaza de aparcamiento por 100m2.

Con fecha 07 de enero de 2020 se emite informe favorable del arquitecto asesor del Ayuntamiento de Remondo, R.E. 11/2021.

Visto que según lo establecido en el artículo 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero y en los artículos 3 y 5 de la ORDÉN FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento, se solicitan informes a la Diputación Provincial de Segovia, a la Subdelegación del Gobierno, al Servicio Territorial de Fomento, y al Servicio Territorial de Medio Ambiente.

La Subdelegación del Gobierno señala que no dispone de medios para la emisión del informe requerido.

Respecto del resto de informes solicitados resultan FAVORABLES en las siguientes fechas, en su caso, con la correspondiente modificación del documento técnico al objeto de subsanar las deficiencias puestas de manifiesto. El informe favorable del Servicio Territorial de Medio Ambiente se recibe con fecha 11 de junio de 2021, el de la Diputación Provincial de Segovia se recibe favorable con fecha 11 de octubre de 2022 y el del servicio Territorial de Fomento con fecha 19 de diciembre de 2022.

Por otro lado, se solicita de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental su pronunciamiento sobre Evaluación Ambiental Estratégica de la modificación de normas planteada, formulando dicha Dirección General Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada con fecha 24 de marzo de 2023, BOCYL n.º 42 de fecha 2 de marzo de 2023.

En virtud del artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, del artículo 154 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, así como de los artículos 22.2 c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, se propone al Pleno, la adopción del siguiente,

ACUERDO

Ayuntamiento de Remondo

Plaza Mayor nº1, Remondo. 40216 (Segovia). Tfno. 921155401. Fax: 921155401





PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales de Remondo en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Abrir un periodo de información pública durante 2 mes, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión de la zona, y en la Página Web del ayuntamiento así como en su sede electrónica, durante dicho periodo quedara el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas en los ámbitos afectados por la modificación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

